



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de febrero de 2013
No. 24

SUMARIO:

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA, A FIN DE QUE EMITA LOS ACUERDOS QUE AUTORIZEN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA Y EL DE ADJUDICACION DIRECTA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 85 Y 89 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DE LA OBRA PUBLICA DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 127-A1, 146-A1, 83-B1, 146-A1, 499, 500, 502, 503, 504, 495, 493, 494, 498, 486, 483, 484, 485, 79-B1, 81-B1, 82-B1, 505, 506, 507, 508, 148-A1, 146-A1, 149-A1, 490 488, 489, 491, 492 y 149-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 80-B1, 501, 147-A1, 496, 497, 147-A1, 481, 482, 78-B1, 150-A1 y 487.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO LOGRA
ENGRANDE

ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES, POR EL QUE EL SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PUBLICA, AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA, PARA EMITIR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA O ADJUDICACION DIRECTA.

ING. MANUEL ORTIZ GARCIA, Secretario del Agua y Obra Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, 19 fracción IX y 35 fracciones I, II, VI, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.6, 12.21, 12.33, 12.34 y 12.37 del Código Administrativo del Estado de México, relativo al Libro Décimo Segundo de la Obra Pública; 85, 88 y 89 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que por decreto número 173 publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de septiembre de 2003, la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, aprobó la adición del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública al Código Administrativo del Estado de México, el cual tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros realicen las dependencias de la Administración Pública, los Ayuntamientos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado y Municipios, y los Tribunales Administrativos.

Que en fecha 15 de diciembre de 2003, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, derivado de ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia.

Que de acuerdo con los artículos 85 y 89 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, los Titulares de las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, emitirán un acuerdo en el que se autorice tanto el procedimiento de invitación restringida, como el de adjudicación directa.

Asimismo, el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública, establece que para el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades e los servidores públicos subalternos.

Por otra parte, los artículos 10 fracciones XIII y XV, y 11 fracciones XXII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría del Agua y Obra Pública, señalan que dentro de las atribuciones del Director General de Administración de Obra Pública, se encuentra la de suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean encomendados por delegación y las demás que le señale el Secretario.

Que con el objeto de ejercer de manera pronta, expedita y eficiente las atribuciones que se confieren en el citado Reglamento Interior al Secretario del Agua y Obra Pública, así como al Director General de Administración de Obra Pública, se hace necesario pronunciar un acuerdo delegatorio de atribuciones a fin de que éste último emita los acuerdos que autoricen el procedimiento de invitación restringida y el de adjudicación directa, como lo establecen los artículos 85 y 89 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.

Con base en lo antes expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. Se delegan atribuciones al Director General de Administración de Obra Pública, a fin de que emita los acuerdos que autoricen el procedimiento de invitación restringida y el de adjudicación directa, como lo establecen los artículos 85 y 89 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO. Las atribuciones que se delegan mediante el presente acuerdo, son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Secretario del Agua y Obra Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México; a los **veintidós** días del mes de **enero** del año **dos mil trece**.

ING. MANUEL ORTIZ GARCIA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 1159/2012, J. JESUS ALVARADO VERA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Temascalzit", que se encuentra ubicado en calle Santa Cruz, sin número, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 132.00 metros colinda con Lucio Alvarado López, al sur: 62.00 metros colinda con calle San Francisco, al oriente: 123.00 metros colinda con calle San Francisco, al poniente: 70.00 metros colinda con calle Santa Cruz, con una superficie aproximada de 5,200.00 metros cuadrados (cinco mil doscientos metros cuadrados).

Al tenor de los siguientes hechos:

Desde el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, que recibió el inmueble antes descrito lo ha estado poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, hasta la fecha. Que su posesión ha sido y sigue siendo en concepto de propietario, que a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, agrega los siguientes documentos, certificado de no inscripción, recibo de pago del predio del año en curso, certificado de no adeudo predial, plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia de no afectación de los bienes del ejido. Mediante proveído dictado en fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, se tuvo por admitida su solicitud.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día veinticinco de agosto de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

127-A1.-30 enero y 5 febrero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En cumplimiento a lo ordenado por audiencia fecha seis, trece de diciembre de dos mil doce y diez de enero de dos mil trece dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de HERNAN VALENZUELA FRIAS, expediente número 113/00, la C. Juez Sexto Civil dictó un auto que a la letra dice:

"...ordenó sacar en remate primera almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado consistente en el departamento número 2, del condominio ubicado en la calle de Tulipanes, número oficial 6, lote 10, manzana 2, del conjunto denominado Jardines de la Cañada en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100), precio concluido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado, con la precisión que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito previamente, una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del veintisiete de febrero del dos mil trece, la cual se celebrara en el local de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes número 132, torre sur tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, tomando en consideración que inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a notificar los edictos ordenados en el presente proveído en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO, así como en los tableros de ese Juzgado, y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

146-A1.-5 y 15 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 943/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA MERCEDES FLORES RODRIGUEZ.

DEMANDADOS: JOVITO HERMIDA CASTRO y JOSE ANTONIO CORONA TORRES.

MARIA MERCEDES FLORES RODRIGUEZ, por su propio derecho y en la vía ordinaria civil, demanda de JOVITO HERMIDA CASTRO y JOSE ANTONIO CORONA TORRES, la usucapion que ha operado a su favor respecto del bien inmueble identificado como fracción denominada "21-B", dentro del terreno que es de su propiedad, que se encuentra ubicado en calle Joaquín García Luna, lote veintiuno, manzana ciento seis, sección "A", número oficial 24, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, en este Municipio, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con los datos registrales señalados en el escrito inicial de demanda y que con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 32.45 metros con linderos de la fracción denominada "21 A"; al sur: en 32.45 metros

con lote 20; al oriente: en 6.25 metros con linderos de la fracción denominada "21-A" y; al poniente: en 6.25 metros con calle Joaquín García Luna; con una superficie total de: 202.81 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho realizó contrato de compraventa con el demandado JOSE ANTONIO CORONA TORRES, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, estableciéndose como precio de la compraventa la cantidad de \$80,000.000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS M.N. 00/100), cantidad que le pagó al comprador, tal y como consta en el contrato de compraventa que exhibe en su demanda. Agregando que desde la fecha de celebración de dicho contrato el demandado JOSE ANTONIO CORONA TORRES, le entregó la posesión física jurídica, material y directa de la fracción del terreno materia de la presente litis, de igual forma le otorgó los derechos posesorios y no se reservó ninguna acción o derecho sobre el citado predio, mismo que posee en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica continua, ininterrumpidamente, de buena fe y sin perjuicio de terceras personas.

Se hace saber a JOVITO HERMIDA CASTRO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: diecisiete de enero del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

83-B1.-5, 14 y 25 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 1052/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio, Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN (HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.), EN CONTRA DE JORDAN MORALES MORALES, y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 1052/96 mediante auto de fecha once de octubre y audiencia de cinco de diciembre del dos mil doce, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle Bosque de Contreras, número 33-C, Colonia Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55717, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$235,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo más alto, menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación.

NOTA.- Para la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario de México; en los tableros de este Juzgado.- México, Distrito Federal, a 10 de diciembre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

146-A1.-5 y 15 febrero.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ACTUALMENTE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra VIVEROS MEDINA JOSE MOISES; expediente 777/2008 obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a quince de noviembre del dos mil doce.-Agréguese al expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como: casa número doce B del inmueble tipo dúplex en condominio ubicado en la calle Los Filisteos y terreno sobre el cual está construida, que es el lote doce de la manzana doce (romano) del conjunto habitacional de tipo mixto de interés social progresivo y popular denominado Villas de Santa María, ubicado en el Municipio de Jaltenco (hoy Tonanitla) Distrito de Zumpango, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico Ovociones en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$310,666.66 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$46,600.00 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa entidad, es decir respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador, otorgando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el día cinco de febrero y la segunda publicación el día quince de febrero ambos del dos mil trece. Elaborado que sea se pondrá a su disposición.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez

Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, ante la Secretaría de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, quien da fe.-Doy fe.

NOTA.- Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico Ovaciones, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

146-A1.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 868/01.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GRACIELA DE LA ROSA YAÑEZ DE GARCIA y ADOLFO GARCIA DE LA ROSA, con número de expediente 868/01. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó entre otras constancias unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a nueve de noviembre, dieciocho de octubre, veintisiete y veinte de septiembre todos del año dos mil doce.- A su expediente 868/01, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal... para que tenga verificativo el remate... se señalan las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil trece... se procede a aclarar el auto de veinte de septiembre del año dos mil doce... debe de decir "...Casa Habitación sujeta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número oficial sesenta y tres "A" de la Avenida Hacienda Las Amapolas, lote de terreno número cuarenta y dos de la manzana (sesenta romano), del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán Estado de México...". aclaración que se hace para todos los efectos que legalmente resulten procedentes... quedando intocado el resto del proveído indicado... procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones... para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por... en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y en virtud que es el de mayor valor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordene la Ley Adjetiva de dicha entidad.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez interina, Licenciada IRMA GARCIA MORALES, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

146-A1.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR

ALBARRAN RICO y OTRO, expediente 485/2008, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble embargado ubicado en: el lote doce, manzana sesenta y uno y la casa habitación en ella construida ubicada en la planta alta, a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número diecinueve C de la calle Bosque de Hayas, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores... NOTIFIQUESE.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

146-A1.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente: 062/2013, ROSALBA NUÑEZ HERNANDEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, sin número, Tecuac, Municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros y colinda con Hermenegildo Núñez Chimal, al sur: 9.00 metros colinda con privada sin nombre; al oriente: 10.68 metros colinda con privada sin nombre; al poniente: 10.68 metros colinda con Ignacia Escobar Chimal, superficie aproximada de: 96.12 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México, a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abraján.-Rúbrica.

499.-5 y 8 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: IFRA SOCIEDAD ANONIMA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

Se hace de su conocimiento que SANTA MONTES DE OCA LOPEZ, le demanda a IFRA SOCIEDAD ANONIMA, en la vía ordinaria civil, (otorgamiento y firma de escritura), en el expediente número 620/2011, las siguientes prestaciones: "A).- El otorgamiento y firma de escrituración del contrato de compraventa celebrado el día dieciséis de marzo de 1999, celebrado entre la suscrita SANTA MONTES DE OCA LOPEZ, como compradora y como vendedora IFRA SOCIEDAD ANONIMA, respecto del inmueble ubicado en la calle Retorno Lirios número 18, manzana 15, lote 56 de la Colonia Izcaltli Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, basado en los siguientes hechos: 1.- Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 16 de marzo de 1999 celebrado entre SANTA MONTES DE OCA LOPEZ e IFRA SOCIEDAD ANONIMA, del inmueble descrito con anterioridad, como lo acredito con el documento

base de la acción que acompañó al presente curso. 2.- Ante tal situación y como se desprende de los documentos que se acompañan y en especial al cheque número 002040, expedido por BANCRECER, que ampara la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), recibido por el representante legal de dicha empresa así como con la constancia notarial de fecha 07 de abril de 1999 a través del cual se justifica plenamente el pago realizado a la parte demandada a través de su representante legal donde se justifica que dicha empresa recibió el pago total convenido por la compraventa y toda vez que se ha cubierto el pago total de dicho predio es por tal motivo es por eso que me veo en la imperiosa necesidad de demandar a IFRA S.A., en la presente vía y forma y solicito se me conceda el otorgamiento y firma de la escritura del inmueble que poseo por haber cumplido con el pago de mis obligaciones establecidas en el contrato de compraventa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil trece.-Autorizada: el Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

500.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CITA A: NOE BERTHA, JOSE LUIS y GUILLERMINA TODOS DE APELLIDOS GOMEZ GOMEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado, bajo el número 431/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GOMEZ CARRILLO, denunciado por ANTONIO, MIGUEL LEONARDO, ANGEL y MARIO todos de apellidos GOMEZ CARRILLO, cuya relación sucinta de los hechos es la siguiente:

A).- La señora ESTHER GOMEZ CARRILLO, falleció en fecha nueve de febrero del año dos mil once.

B).- Su último domicilio fue el ubicado en calle Primer Privada de Miguel Hidalgo sin número en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán del Municipio de Metepec, México.

La Jueza del conocimiento en fecha 21 veintiuno de enero del año 2013 dos mil trece, dictó un auto que su parte conducente dice:

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que en incidente diverso ya fueron rendidos los informes ordenados, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de los señores NOE, BERTHA, JOSE LUIS y GUILLERMINA todos de apellidos GOMEZ GOMEZ.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágaseles saber de la radicación del presente juicio a NOE, BERTHA, JOSE LUIS y GUILLERMINA, todos de apellidos GOMEZ GOMEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta del escrito de denuncia, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.-NOTIFIQUESE: El C. Juez firma ilegible.-C. Secretario, firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 21/enero/2013.-La Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

502.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 179/11.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio promovido por, ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) en contra de MAGOS SANTIAGO OFELIA e ISRAEL RAMIREZ BASULTO, expediente número 179/2011, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de cinco de diciembre del año en curso; señaló las diez horas con treinta minutos del veintisiete de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, vivienda 2 de la calle Monte Casino, construida sobre el lote 107, de la manzana 41, del conjunto urbano de tipo mixto (habitación popular, comercial y de servicios básicos) denominado "La Alborada", ubicado en la carretera Cuautitlán Melchor Ocampo número 7, Loma Xocota, Colonia Fracción Rancho La Providencia, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 11 de diciembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

503.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de OSCAR ZERMEÑO RUBIO y MARIA DE LOURDES GRANADOS PASTE, expediente 887/2007, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, DICTO UN AUTO QUE DICE: -----

"...México Distrito Federal, ocho de enero de dos mil trece.

A su expediente 887/2007, el escrito del apoderado de la parte actora, formulando las manifestaciones que refiere, y como lo solicita, por así corresponder al Estado de los autos, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como VIVIENDA MARCADA CON LA LETRA "C" de la calle Colinas de Anzar, sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote de terreno número cuarenta y ocho de la manzana dos del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Organó Jurisdiccional se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada, facultándolo para acordar promociones de la parte actora a fin de dar cumplimiento al presente proveído. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, LICENCIADO TOMAS CISNEROS CURIEL, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" que autoriza y da fe....".

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario de México", los que se publicarán, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación en los lugares de costumbre en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico de circulación que señale el Juez exhortado, edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 18 de enero del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley, Lic. Miguel Angel García Becerril.-Rúbrica.

504.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el veintiocho de noviembre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA (anteriormente) GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de DIANA ANGELICA MARQUEZ GARCIA, expediente 1558/2009, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dicto un auto que a la letra dice; se señalan diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número dos del conjunto en condominio habitacional denominado "Habita Lomas Guadalupe", ubicado en avenida Miguel Hidalgo número 52 del fraccionamiento Granjas Lomas de Guadalupe en Cuautitlán Izcalli Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.-

Edictos para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Crónica de Hoy", mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Asimismo ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.- El C. Secretario Actuario "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.- Rúbrica.

495.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las trece horas del día veintisiete de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el juicio especial hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de DAVID ALFONSO TORRES LOPEZ, expediente número 1343/08, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio C, lote cuarenta y nueve, manzana siete, del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa II" construida sobre el lote C, resultante de la subdivisión de la fusión de los lotes cuarenta y ocho y "B" ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México con rebaja del veinte por ciento de la tasación que resulta la cantidad DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 04 de diciembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.- Rúbrica.

493.- 5 y 15 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DIAZ DEL CASTILLO ORTIZ ADOLFO ROBERTO y NORMA PATRICIA VICENCIO VORRATH, expediente número 256/2010; la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil Licenciada Luz El Carmen Guinea Ruvalcaba, dictó los proveídos que en lo conducente dicen: "México, Distrito Federal a primero de marzo del año dos mil diez... se tiene por presentado a SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado JOSE GUADALUPE ARRIAGA GUTIERREZ, carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada exhibida, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, de DIAZ DEL CASTILLO ORTIZ ADOLFO ROBERTO y NORMA PATRICIA VICENCIO VORRATH, el pago de la cantidad \$2,069,394.86 (DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en los artículos 1°, 2°, 468, 469, 470, 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal a partir de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el diez de septiembre de dos mil nueve ... "México Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil doce* ... se ordena emplazar por edictos a dichos codemandados de nombres ADOLFO ROBERTO DIAZ DEL CASTILLO ORTIZ y NORMA PATRICIA VICENCIO VORRATH; con fundamento en el artículo 122, del Código de Procedimientos Civiles, hágaseles saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días para hacerse sabedores de la presente instancia y contestar a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de que de no hacerlo así dentro del referido término, que se contará a partir de la última publicación de los edictos aquí ordenados, se tendrán por contestados en sentido negativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar y las notificaciones que se ordenen aun de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial. Quedan a disposición de los precitados demandados en la Secretaría "B" de este Organismo Jurisdiccional las copias de traslado de la demanda y sus anexos para que las recojan y estén en aptitud de apersonarse a juicio y contestar a la instaurada en su contra..."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.- Rúbrica.

494.- 5, 8 y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUETA GUTIERREZ TARINDA, MARIA EUGENIA SANCHEZ TARINDA, JUAN CECILIO SANCHEZ GUTIERREZ y JOSE GUADALUPE ZUÑIGA TARINDA.

EMPLAZAMIENTO.

Se les hace saber que el señor ANGEL PEREZ ROSAS, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compra venta, registrado con el número de expediente 349/2012, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa que acompañó al presente, celebrado el día 15 (quince) de junio del

2011 (dos mil once), respecto al bien inmueble, identificado como el lote de terreno número 9 (nueve), de la manzana 103 (ciento tres), de la calle 3 (tres), número 106 (ciento seis), de la Colonia o Fraccionamiento Esperanza, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en la oficina de Registro del mismo Municipio, bajo la partida 798, volumen 112 (ciento doce), libro primero, sección primera de fecha 6 (seis) de marzo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno) B) El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del Contrato Privado de Compraventa que acompañó al presente escrito como documento fundatorio de mi acción. C) Asimismo también le demando el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Funda su acción en los siguientes hechos: la parte actora manifiesta que la causa generadora de la posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa que celebró en fecha quince de junio del 2011, con la hoy demandada ENRIQUETA GUTIERREZ TARINDA, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde el momento de la firma del contrato antes mencionado, le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, y se ostenta como único y legítimo dueño del mismo, además de contar con los comprobantes de pago del impuesto predial y demás obligaciones, indicando a demás el promovente que una vez que liquidó el precio total de la compraventa del inmueble, la señora ENRIQUETA GUTIERREZ TARINDA vendedora del inmueble materia de la litis, le otorgaría la escritura pública, ante la Notaría que fuera designada, sin embargo a pesar de las múltiples llamadas telefónicas que se le hicieron para que acudiera a la firma de la escritura pública, se ha negado rotundamente a comparecer ante Notario, y hace más de ocho meses no sabe de ella y no conoce su domicilio actual, razón por la cual promueve el presente juicio.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de enero del año dos mil trece, se les emplaza por medio del presente, haciéndoles de su conocimiento que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad así como en el Boletín Judicial en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: diez de enero del año dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.- Rúbrica.

498.- 5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1359/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BBVA BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER S.A. en contra de MARIA DEL CARMEN CHAVES MACIEL, se han señalado las nueve horas del día veintidós de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien embargado consistente bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en casa 12A, calle Hacienda de los Lirios 4, Unidad Dúplex, Fraccionamiento Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el precio señalado por el perito tercero en discordia designado en autos y que lo es la cantidad de \$389,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, por una sola vez entre la publicación del edicto y la fecha de remate, medien término que no sea menor de siete días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden a los diez días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha en que se ordena la publicación el diecinueve de diciembre del año dos mil doce.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

486.-5 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BRETON SANCHEZ GERMAN AUGUSTO, Exp. número 1258/2007. La C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, ha dictado varios autos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal a treinta de noviembre de dos mil doce.-A su expediente número 1258/2007 el escrito de quien se ostenta como apoderado de la parte actora, como se solicita se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado.-Notifíquese.-Doy fe." "México, Distrito Federal a veinte de septiembre de dos mil doce.-A su expediente número 1258/2007, el escrito de la apoderada de la parte actora. ". como se solicita, se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como casa 2, afectada al régimen de propiedad en condominio del inmueble marcado con el número oficial 92, de la calle Paseo Bosque de Quiroga y terreno sobre el cual se encuentra construida que es el lote 8, manzana XXXI, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Bosques de la Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como su respectivo estacionamiento marcado con el número dos y los elementos comunes que a dicho inmueble corresponden; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo; y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de

que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que serán publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

483.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 571/2011.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JIMENEZ ACOSTA FRANCISCO y OTRO con número de expediente 571/2011, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: departamento número 32, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes, sin número oficial, lote 9, de la manzana 3, del conjunto denominado "La Pradera", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente al perito designado en rebeldía de la demandada, que obra en autos de la foja 117 a la 133, la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$35,400.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercebidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F. a 10 de enero del año 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

484.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 1290/2011.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SANTANDER en contra de CARDENAS FRANCO URBANO, en el expediente número 1290/2011, el C. Juez dicta un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a catorce de octubre del año dos mil once.

Se tiene por presentado a JOSE GUADALUPE ARRIAGA GUTIERREZ en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER. . . ., demandando en la vía Especial Hipotecaria de URBANO CARDENAS FRANCO, las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se admite a trámite la presente demanda por la cantidad de \$361,897.55 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás prestaciones legales, apercibiendo al demandado para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción territorial y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre del dos mil doce.

. . . se ordena emplazar al demandado URBANO CARDENAS FRANCO por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Ovociones, así como en los periódicos y sitios de costumbre del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para que produzca su contestación, oponga excepciones y defensas, aporte las pruebas que tuviera, apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" las copias de traslado correspondientes, lo anterior con apoyo en el artículo 122 fracción II, y 271 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico Ovociones.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

485.-5, 8 y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Se hace saber al público en general que en el expediente número 08/2013, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial (Información de Dominio), promovido por DANIEL ROMERO ORTIZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en comento y por proveído del once de enero del dos mil trece, ordenó publicar un extracto de la solicitud inicial, que a la letra dice: "Que DANIEL ROMERO ORTIZ, viene a promover diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, del inmueble denominado Xaltipac Cuatro, ubicado en calle Manantiales, Barrio San Lorenzo, Chimalhuacán, México, sin embargo, la Autoridad Municipal la tiene registrada con los siguientes datos: la calle Manantiales, sin número, Barrio Villa San Lorenzo, Primera Sección, Chimalhuacán, Estado de México, con medidas y colindancias: norte: en 7.00 metros y linda con propiedad privada, sur: en 7.28 metros y linda con calle Manantiales, oriente: en 60.26 metros en línea quebrada y linda con propiedad privada y poniente: 52.77 metros y linda con propiedad privada, una superficie de 362.83 metros cuadrados. HECHOS: 1.- Celebraron contrato de compraventa DANIEL ROMERO ORTIZ y ELOY

ROMERO PEREZ, de dicho inmueble por un precio de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de contado, sin que se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad, sin que pertenezca a régimen comunal o ejidal. 2.- Desde el veintiocho de enero de dos mil siete, el promovente detenta la posesión de dicho inmueble a título de dueño, pública, pacífica, continua y de buena fe, sin que exista tercero alguno que me la dispute, siendo testigos LUCIA ORTIZ REYNEL, LUIS ENRIQUE DAMIAN ORTIZ y ANA KAREN DAMIAN ORTIZ, exhibiendo los documentos que consideró pertinentes. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad "Ocho Columnas", para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, dado en Chimalhuacán, México, a los veintidós días de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de enero de 2013.- Segundo Secretario, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.- Rúbrica.

79-B1.-5 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ZAMBRANO RUIZ MIGUEL ANGEL, hace del conocimiento a PEDRO PEREZ LOPEZ que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 1078/2012, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha doce de abril del año dos mil tres adquiriendo el inmueble identificado como local cincuenta y seis, Center Plazas, planta alta, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior cincuenta, manzana cincuenta y siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 20.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en cinco metros con local cincuenta y cinco, al sur: en cinco metros con circulación interior, al oriente: con cuatro metros con circulación interior y al poniente: en cuatro metros con local cincuenta y siete. Desde la celebración de dicho contrato el suscrito ha tenido la posesión de inmueble, así mismo se ha pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley y los servicios que requiere dicha propiedad. Ha disfrutado del inmueble por más de cinco años a título de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Del señor PEDRO PEREZ LOPEZ la usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como local cincuenta y seis Center Plazas, planta alta, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González, número exterior cincuenta, manzana cincuenta y siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de enero del dos mil trece.-Validación en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

81-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS FLORES RUBIO.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que PETRA FLORES RUBIO, le demanda en el expediente número 647/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION,

respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 21, manzana dos, identificado con el número 162 de la calle Santa Julia de la Colonia Vicente Villada Poniente, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 145.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 14.50 metros con lote 20, al sur: en 14.50 metros con lote 22, al oriente: en 10.00 metros con Avenida José Vicente Villada y al poniente: en 10.00 metros con lote 6.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble material de la litis, es el contrato de compraventa privado celebrado en fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con el hoy demandado LUIS FLORES RUBIO, por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), quien desde ese momento le hizo entrega de la posesión real y material del referido inmueble, por lo que desde esa fecha detenta la posesión y propiedad del inmueble materia del juicio, por lo que se ostenta como única y legítima dueña y lo ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 559, volumen 199, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa, inscrito a nombre de LUIS FLORES RUBIO. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho de enero del dos mil trece.-Fecha de acuerdo veinticuatro de enero del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

82-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CONRADO GUEMES BAHENA.

La actora SANDRA OMAÑA MUÑOZ, interpuso demanda en el expediente 1640/2012, relativo al Juicio PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, reclamando las siguientes prestaciones: A) La Pérdida de la Patria Potestad del señor CONRADO GUEMES BAHENA y el pago de gastos y costas del presente juicio que origine. Asimismo se hace una relación sucinta de la demanda inicial; que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, contrajimos matrimonio civil, procreamos a una hija de nombre MONTSERRAT GUEMES OMAÑA, que actualmente tiene doce años, asimismo, que se encuentran divorciados, quedando la guarda y custodia de la menor a su cargo de la parte actora y es el caso que el demandado, inmediatamente después de que se decretó el divorcio el siete de diciembre de el año dos mil cuatro y a pesar de múltiples ocasiones se requirió al

demandado de la incapacidad en que se encuentra la menor hija y se negó de proveerla económicamente, poniendo en riesgo su salud y seguridad, pues en ningún momento a brindado lo necesario para cubrir esos importantes en su desarrollo y es el caso que para su rehabilitación de la menor, requiere ser tratada en el extranjero en viajes de esparcimiento y atención médica; por lo que, al ignorar su domicilio de la parte demandada, se ordena mediante auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, visto su contenido, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por la Policía Ministerial y Municipal de esta Ciudad, del informe del Instituto Federal Electoral, SAPASAC, de donde se desprende que no fue posible la localización del demandado CONRADO GUEMES BAHENA, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo se tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra de esta determinación.-Coacalco de Berriozábal, Estado de México, 24 de enero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

505.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en éste Juzgado bajo el número 604/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por el LICENCIADO AGUSTIN MORALES PEREZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en Juicio Especial de Desahucio y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes **PRESTACIONES**: A) La entrega y desocupación del inmueble ubicado en la calle de Margaritas, número 330, Colonia Casa Blanca, en Metepec, Estado de México, por la falta de pago de más de dos mensualidades de renta. B) El pago de las rentas mensuales correspondientes de enero a diciembre del año dos mil once; y de enero a octubre del dos mil doce, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, haciendo un total hasta el momento de rentas adeudadas hasta el mes de octubre del año dos mil doce por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), más las rentas mensuales que se sigan venciendo durante la tramitación del juicio, que con la presente se inicia hasta la total desocupación del inmueble arrendado.; C) El pago de gastos y costas que se llegaren a erogar con motivo del juicio a que esta demanda de lugar, hasta la total desocupación del inmueble arrendado. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: 1. El veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, mi poderdante GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, adquirió por contrato de compraventa a FRACCIONADORA CASA BLANCA S.A., el inmueble identificado como lote número 14, manzana 7, Sección Primera, del Fraccionamiento Casa Blanca, el que hoy es ubicado en la calle Margaritas número 330, Fraccionamiento Casa Blanca, en Metepec, México, como se aprecia en el acta número 19581, volumen 487, pasada ante la fe del Notario Público 15 de la Ciudad de Toluca. (Anexo dos) 2. El catorce de enero de dos mil, mi poderdante GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, otorgó Poder General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración, a favor de ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, como se advierte de la escritura 8,771 del volumen CLXXXV, pasada ante la fe de la Notaría Pública 8 de la

Ciudad de Toluca. (Anexo tres). 3. Por lo anterior, el quince de enero del año dos mil, ROBERTO CARLOS DIAZ ALARCON en representación de GERARDO PEREZ DIAZ GUARNEROS, en base a lo dispuesto en el poder descrito en el numeral que antecede, en su calidad de arrendador y el C. ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, en su calidad de arrendatario, celebraron por escrito contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en la calle de Margaritas, número 330, Colonia Casa Blanca, en Metepec, Estado de México, lo que se acredita en términos del contrato de arrendamiento original que se anexa a la presente (Anexo cuatro), por lo que a partir de dicha fecha ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, ocupó y gozó del uso de dicho inmueble en su calidad de arrendatario. 4. Como se desprende de la cláusula SEGUNDA del contrato fundatorio de la acción, el uso del bien inmueble arrendado lo era exclusivamente para casa habitación. 5. En el mismo orden de ideas en la cláusula CUARTA del contrato de arrendamiento materia del presente, el arrendatario convino y se obligó a pagar como renta mensual por el uso del referido inmueble, la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pactando que la renta sería cubierta los días quince de cada mes, en el inmueble arrendado, monto de la renta que fue cubierta por ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, hasta el quince de enero de dos mil tres, tal como se advierte de los recibos de arrendamiento No. 1, 3, 5 y 6 al 37. (Anexos cinco a treinta y nueve). 6. Asimismo, en la cláusula SEXTA del multicitado contrato se estableció que el término del arrendamiento sería por tres años, a partir del quince de enero del dos mil. 7. Es de mencionar que con el paso del tiempo de forma verbal ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, en conjunto con ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, pactaron que la renta por el uso del referido inmueble a partir del 15 de febrero de 2003 al 31 de diciembre del mismo año, se incrementaría a \$4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, la que fue cubierta, tal como se aprueba con los recibos de arrendamiento No. 2 al 12 (Anexos cuarenta a cincuenta), de lo que se advierte fueron firmados por el hoy demandado. 8. Aunado a lo anterior, ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES en conjunto con ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, con posterioridad pactaron que a partir del 15 de enero de 2004, al 15 de abril de 2007, el monto de la renta por el uso del multicitado inmueble sería de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), tal como se advierte de los recibos de arrendamiento No. 13, 14, 16 al 37 y del 39 al 52 (Anexos cincuenta y uno a ochenta y ocho), de los que se advierte fueron firmados por el hoy demandado. 9. Con posterioridad de la misma manera ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES en conjunto con ROBERTO CARLOS PEREZ DIAZ ALARCON, pactaron que a partir del 15 de junio de 2007, el monto por concepto de arrendamiento del inmueble materia de la presente sería de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, como se advierte de los recibos de arrendamiento 51, 53, 55 al 64, 68, 70, 71, 73, 74, 76, 78 al 81, 86, 88 al 91. (Anexos ochenta y nueve a ciento dieciséis), de los que se advierte fueron firmados por el hoy demandado. 10. Se da el caso, de que el arrendatario ROBERTO MAURICIO OROZCO ACEVES, hasta la fecha se ha abstenido de hacer el pago de la renta sobre el bien inmueble materia del presente juicio, correspondientes a los meses de enero a diciembre del dos mil once; y de enero a octubre del presente año, a razón de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, haciendo un total hasta el momento de rentas adeudadas por la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que los periodos de pago abarcan del día quince del mes que se trate, al día catorce del mes siguiente, y adeudando hasta la fecha veintidós meses de renta, más las mensualidades que se sigan venciendo durante la tramitación del juicio que con la presente se inicia hasta la total desocupación del inmueble arrendado, no obstante de haber sido requerido por mi mandante del pago de las mismas por múltiples ocasiones, manifestándole únicamente el arrendatario que a la brevedad posible se pondrían al corriente sobre los pagos de los periodos de rentas vencidas y que con posterioridad desocuparía

el multicitado inmueble, situación que hasta la fecha no ha acontecido; por lo que al actualizarse los supuestos del artículo 2.309 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, en Procedimiento Especial, se reclama el desahucio y como consecuencia la desocupación y entrega del bien inmueble, por falta de pago de más de dos mensualidades de renta, por lo que se solicita a su Señoría desde este momento, se ordene requerir al demandado para que en el acto de la diligencia justifique estar al corriente en el pago de la rentas reclamadas o haga pago de ellas, o en su caso se le prevenga para que dentro del término de treinta días proceda a desocuparlo, apercibiéndolo de realizar el lanzamiento a su costa si no lo efectúa; haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.- Fecha de acuerdo: 25/01/2013.-Secretario, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

506.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 29/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ELIA OLVERA ORTIZ, respecto al inmueble denominado "Tlalapaxco" ubicado en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 3,649.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.50 mts. con camino; al sur: 20.50 mts. con Bardomiano Rojas Santana; al oriente: 178.00 mts. con Antonio Galicia Olvera y al poniente: 178.00 mts. Con Félix Cabello.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Expedido en Chalco, Estado de México a los veintiocho días del mes de enero del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

507.-5 y 8 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP: 880/06.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas catorce de enero del año dos mil trece, veinticinco de septiembre y tres de octubre del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de

RAFAEL ROLDAN VEGA con número de expediente 880/06, la C. Juez del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil por Ministerio de Ley ordenó la preparación del remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que es el ubicado en casa habitación en proceso de construcción Triplex, lote 26, manzana 54, planta alta número 17-C ubicado en calle Retorno Bosque de Dinámos, Colonia Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inscrito a nombre de RAFAEL ROLDAN VEGA, y para que tenga lugar la audiencia correspondiente, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del presente. Siendo precio de avalúo la cantidad de \$256,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y con la misma periodicidad en el Estado de México, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Tesorería de Renta o Recepción de Rentas de ese lugar, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

508.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 804/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO).

ACTOR: MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA.

DEMANDADO: HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO y ABELARDO MORFIN PANTOJA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO.

MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil, de HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO y ABELARDO MORFIN PANTOJA, demandándole: A).- Nulidad de Juicio Concluido y de todas sus consecuencias legales seguido por los hoy demandados, toda vez que simularon un acto jurídico para despojarlo del bien inmueble de su propiedad. En fecha ocho de febrero del año dos mil seis la C. MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA fue lanzada del bien que poseía y que es de su propiedad, ubicado en calle Baoba, manzana 5, lote 20, Colonia Priso 1, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sin justa causa por el ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil de Ecatepec, sin ser parte del juicio fraudulento del expediente 753/2005 promovido por HECTOR JESUS HERNANDEZ en contra de ABELARDO MORFIN PANTOJA, en donde dichas partes utilizaron un contrato de compraventa que supuestamente celebraron respecto del bien inmueble propiedad de MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, por lo que resulta lógico de todo contexto legal, que una persona ajena que no es propietaria de un bien inmueble, pueda enajenar un bien que no es de su propiedad y disponer libremente de el, por lo tanto le hicieron creer al Juez de conocimiento que había un contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble propiedad de MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, y no de la parte vendedora ABELARDO MORFIN PANTOJA. El bien inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, a favor de SUSANA CRUZ BARRIOS, persona que a su vez vendió

el inmueble de referencia a LUIS GUERRERO REYES y posteriormente a MARIA ELENA VALDIVIA GARCIA, la cual ha realizado los pagos correspondientes por el traslado de dominio y predial. Se hace saber a HECTOR JESUS HERNANDEZ BARTBEYTO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo cuatro de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

148-A1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ HERRERA MORENO, promueve por su propio derecho, en el expediente 587/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de CARLOS ARAGON MANZANO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que se ha convertido en propietaria de una fracción del predio localizado en lote trece, manzana Uno, de la calle Pioneros del Cooperativismo, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.50 mts. colinda con área verde; al sur: en 7.50 mts. colinda con calle Pioneros de Cooperativismo; al oriente: en 16.00 mts. colinda con lote Catorce y al poniente: en 16.00 mts. colinda con lote Doce; B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación, la tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor del señor CARLOS ARAGON MANZANO, persona que resulta ser el dueño de la totalidad de dicho predio, dicha cancelación y tildación parcial que deberá de ser solo respecto de la fracción materia del presente juicio, predio que en totalidad se encuentra inscrito bajo la partida 57, del volumen 468, del Libro Primero, Sección Primera; C) Por consiguiente de lo anterior, se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, la sentencia declarando a la actora propietaria de la fracción del inmueble mencionado ya descrito en el inciso a), bajo los siguientes hechos: 1.- Que desde el día diez de marzo de mil novecientos noventa, ha tenido la posesión de la fracción del predio descrito en el inciso a) del capítulo de prestaciones; 2.- Que dicha posesión ha sido pacífica, continua, ininterrumpida y pública, como lo acreditará con los contratos y recibos de pago de servicios públicos, que tiene en su poder y que ha realizado mes con mes desde este momento, los planos que se mandaron hacer para iniciar los trámites de compra venta y que fueron elaborados en marzo de dos mil dos; 3.- Que la posesión que detenta es de mala fe, en virtud de que no cuenta con un título justo, toda vez que el hoy demandado CARLOS ARAGON MANZANO, le dio la posesión material de la fracción de terreno materia del juicio de forma verbal a pesar de los múltiples requerimientos que se le hicieron para que formalizara la operación de compra venta de dicha fracción de terreno, comprometiéndose a que con posterioridad se realizarían los trámites correspondientes para escriturarle, lo que nunca aconteció; 4.- Que el acto con el cual empezó a poseer la fracción de terreno resulta ser la compra

venta verbal que nunca se formalizó, cumpliendo así su obligación de revelar el origen y causa generadora de su posesión, misma que es a título de dueña, a fin de que en su momento se determine que la calidad de su posesión es en concepto de propietaria, es originaria de mala fe, con lo cual la actora tiene la firme creencia que dicha fracción de terreno le pertenece; 5.- Que a partir del año de mil novecientos noventa, comenzó a construir una casa habitación, la cual utiliza para vivir con su familia inmediatamente y se fue construyendo poco a poco hasta llegar a ser una construcción definitiva, en el año de mil novecientos noventa y ocho, decidió realizar una barda perimetral, para delimitar su predio, con la cual también lo resguardo, que la actora es la única persona que tiene la llave de la puerta que da acceso a dicha fracción de terreno, que desde esa fecha que ha detentado la posesión de la fracción mencionada, se conduce como dueña; 6.- Que desde hace más de veintidós años, es poseedora y dominadora del inmueble en razón de que ha sido ella la que ha decidido la manera en que se debería de utilizar dicha fracción, así como permite o niega el acceso al mismo y a su conveniencia, de que es la persona que ha cuidado y dado mantenimiento a dicha fracción de terreno, ya que es la propietaria; 7.- Que la actora se ve en la necesidad de promover el presente juicio en razón de la incertidumbre legal de la posesión y propiedad que sobre dicha fracción ejerce, desde hace más de veinte años de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente en carácter de propietaria ya que nunca se le dio forma legal a la compra venta, resultando que hasta la fecha en el Registro Público de la Propiedad aparece el hoy demandado como propietario de la totalidad del predio donde se encuentra la fracción materia de este juicio; 8.- El predio se encuentra actualmente inscrito a favor de CARLOS ARAGON MANZANO; 9.- Que durante los pasados veintidós años, ha tenido la posesión de la fracción del predio materia de este juicio, que nunca ha sido perturbada judicial o extrajudicialmente. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada CARLOS ARAGON MANZANO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Se expide a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de noviembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

148-A1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por FERNANDEZ GONZALEZ GUILLERMO, en contra de JULIO CESAR PALMERIN JUAREZ, expediente número 1378/2010, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil trece, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en TERCERA Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno número 17, manzana 2, zona 4 del ejido Atizapán de Zaragoza, y construcciones sobre el edificadas con el número 1 de la calle

Chabacano, haciendo esquina con Boulevard Adolfo López Mateos, por donde se encuentra marcada con el número 23, Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. En los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F. y en el periódico La Prensa. En los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- México, D.F., a 28 de noviembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

146-A1.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 847/2012.

PROMOVIDO POR: EDGARDO RIVAS CARNELLI, HECTOR JAVIER RIVAS CARNELLI y LEOPOLDO PABLO GARCIA LARA.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION, INFORMACION DE DOMINIO.

EDGARDO RIVAS CARNELLI, HECTOR JAVIER RIVAS CARNELLI y LEOPOLDO PABLO GARCIA LARA, por su propio derecho, promueven un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación de Información de Dominio a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende se han convertido en propietarios del referido bien inmueble, fundándose para ello en los siguientes hechos que de forma sucinta menciona: En fecha 25 de mayo de 2000 celebraron un contrato de compraventa entre el señor GUSTAVO REYES REYES como vendedor y EDGARDO RIVAS CARNELLI, HECTOR JAVIER RIVAS CARNELLI y LEOPOLDO PABLO GARCIA LARA, como compradores, de lo que se desprende la transmisión de la posesión en concepto de dueños respecto del terreno marcado como lote 3, ubicado en la calle cerrada 5 de Mayo, Colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 8.65 metros con calle cerrada 5 de Mayo; al noreste: en 14.61 metros con propiedad privada; al sur: en 14.05 metros con lote dos propiedad de Tirso Reyes Reyes; al sureste: en 6.13 metros con lote cuatro propiedad de Salvador Reyes Reyes; al poniente: en 24.84 metros con lote propiedad de Edgardo Rivas Carnelli y copropietarios, con una superficie de 234.53 metros cuadrados, desde su posesión los promoventes ha sido pacífica, continua, pública, a título de dueños y de buena fe en consecuencia a prescrito a su favor el inmueble mencionado, teniendo doce años en calidad de dueños del bien inmueble mencionado, se acompaña el certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se exhibe la manifestación sobre traslación de dominio que hace constar que los promoventes se encuentran inscritos en el Padrón Catastral, presentando para tal efecto una boleta predial del año 2012 expedida por la Tesorería Municipal de

Atizapán de Zaragoza, de igual manera se exhibió una constancia ejidal que obtuvimos del C. Jorge Barrera Vázquez, Presidente del Comisariado Ejidal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por último se exhibe los planos de ubicación y medidas y colindancias, en virtud de que manifiestan tener la posesión de dicho inmueble y al efecto solicitan de este Organismo Jurisdiccional declare que de ser poseedores se han convertido en propietarios.

Publíquese el presente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria de esta Entidad, se expiden los presentes a los trece días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, diecisiete de enero de dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

149-A1.-5 y 8 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 767/2012.

PROMOVIDO POR: EDGARDO RIVAS CARNELLI, HECTOR JAVIER RIVAS CARNELLI y LEOPOLDO PABLO GARCIA LARA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION INFORMACION DE DOMINIO.

EDGARDO RIVAS CARNELLI, HECTOR JAVIER RIVAS CARNELLI y LEOPOLDO PABLO GARCIA LARA, por su propio derecho, promueven un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación de Información de Dominio a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende se han convertido en propietarios del referido bien inmueble, fundándose para ello en los siguientes hechos que de forma sucinta menciona: En fecha 15 de diciembre del 2000 celebraron un contrato de compraventa entre el señor TIRSO REYES REYES como vendedor y EDGARDO RIVAS CARNELLI, HECTOR JAVIER RIVAS CARNELLI y LEOPOLDO PABLO GARCIA LARA, como compradores, de lo que se desprende la transmisión de la posesión en concepto de dueños respecto del terreno marcado como lote 2, ubicado en la calle Boulevard 5 de Mayo número 14, Colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norponiente: en 14.05 metros con propiedad de Edgardo Rivas Carnelli y copropietarios; al sur: en 3 tramos 3.04 metros con calle interior 17.71 metros con Manuel Reyes Reyes y 2.37 metros con Edgardo Rivas Carnelli y copropietarios; al oriente: en 15.22 metros con terreno de Pablo Reyes Reyes; al nororiente: en 24.43 metros con terreno de propiedad de Salvador Reyes Reyes; al poniente: en 30.49 metros con lote propiedad de Edgardo Rivas Carnelli y copropietarios, con una superficie de 703.50 metros cuadrados, los suscritos desde nuestra posesión ha sido pacífica, continua, pública, a título de dueños y de buena fe en consecuencia a prescrito en nuestro favor el inmueble mencionado, los suscritos tenemos doce años en calidad de dueños del bien inmueble mencionado, se acompaña el certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se exhibe la manifestación sobre traslación de dominio que hace constar que los suscritos se encuentran inscritos en el Padrón Catastral, presentando para tal efecto una boleta predial del año 2012 expedida por la Tesorería Municipal de Atizapán de Zaragoza, de igual manera se exhibe una constancia ejidal que obtuvimos del C. Jorge Barrera Vázquez, Presidente del Comisariado Ejidal del Municipio de Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, por último se exhiben los planos de ubicación y medidas y colindancias, en virtud de que manifiestan tener la posesión de dicho inmueble y al efecto solicitan de este Organismo Jurisdiccional declare que de ser poseedores se han convertido en propietarios.

Publíquese el presente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria de esta Entidad, se expiden los presentes a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, seis de diciembre del año dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

149-A1.-5 y 8 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 787/08.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA en contra de VALLE GARCIA RUTH, EXPEDIENTE 787/08, el C. Juez dicto entre otros unos autos de fechas 16 y 08 de octubre ambos del año en curso, en los cuales se ordenó sacar en pública subasta de inmueble UBICADO EN LA CALLE EDIFICIO 1, CONDOMINIO 32, AVENIDA TOLUCA Y TERRENO QUE FORMO PARTE DE ANTIGUA HACIENDA LA CONDESA, DEPARTAMENTO 402, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, COLONIA ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, y para tal efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate EN PRIMERA ALMONEDA sirviendo como base para el remate la cantidad que arrojo el avalúo que es de \$545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

DEBIENDOSE DE ANUNCIAR LA VENTA EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, ASI COMO EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN. MEXICO, D.F., A 09 DE ENERO DEL AÑO 2013.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIBEL AGUILAR SANCHEZ.-RUBRICA.

490.- 5 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA JORGE ALCANTARA CANO, EXPEDIENTE NUMERO 104/2007, SE HAN SEÑALADO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, CONSISTENTE EN LA VIVIENDA 3, CONDOMINIO 14, LOTE 17, MANZANA 14, NUMERO OFICIAL 26, DE LA AVENIDA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE

MEXICO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO DEL AVALUO EXHIBIDO PRIMERO EN TIEMPO Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD, DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES SATISFACER EL DEPOSITO PREVIO PREVISTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F. A 16 DE ENERO 2013.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", POR MINISTERIO DE LEY, LIC. IRMA FLORES ADAYA.- RUBRICA.

488.- 5 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIRA MORENO TELLO bajo el número de expediente 412/2008, denunciando por ROSA MARIA, MANUEL, ENRIQUE, YOLANDA y RAFAEL DE APELLIDOS RODRIGUEZ MORENO.

En consecuencia **EN LA QUINTA ALMONEDA DE REMATE** sobre el bien propiedad de la finada, señora ELVIRA MORENO TELLO, ubicado en el Ex Ejido Tlapacoya, en el Municipio de Ixtapaluca, zona ocho, manzana cincuenta, lote uno, con una superficie de 181.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste trece metros setenta centímetros con calle sin nombre; al sureste, doce metros cero centímetros con lote dos, al suroeste dieciséis metros diez centímetros, con lote veintidós y calle Gabriel Leyva; al noroeste, doce metros sesenta y cinco centímetros con calle Gabriel Leyva; inmueble que se identifica también como el ubicado en Avenida Gabriel Leyva, esquina calle Palmira, lote 1, manzana 50, de la Colonia Ampliación Santa Cruz, Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, inscrito bajo la partida número 822, del Volumen 89, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1989.

Entre otras cosas se acordó:

El Juez de los autos acordó: se hace constar de acuerdo a lo señalado por la Secretaría de éste Tribunal que se encuentra debidamente preparada la diligencia, en razón de que obran las publicaciones respectivas, convocando a postores en los términos ordenados la audiencia celebrada el día cinco 05 de julio dos mil doce visible a foja 299 del cuaderno que integra la cuarta sección correspondiente a la liquidación y partición de herencia, publicaciones que obran de fojas 308 a 328; obra también el certificado de gravámenes visible a fojas 189; así como el dictamen en materia de valuación rendido por el perito designado quien al actualizar el mismo le concede un valor por la cantidad de \$566,349.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Asimismo, hasta el momento no se ha presentado postura alguna en relación con la presente almoneda.

Por lo que en uso de la palabra que pide y se le concede al albacea de la sucesión por voz de su abogado patrono dijo:

Que vista la inexistencia de postura alguna dentro de la presente almoneda para el remate del bien inmueble motivo de la partición en la presente sucesión, en éste acto se solicita, se señale fecha para celebración de Quinta Almoneda.

El ciudadano Juez del conocimiento quien enseguida acuerda: visto lo solicitado y la inexistencia de postor alguno a la presente almoneda, como se pide y con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEXTA ALMONEDA**, se señalan las **NUEVE HORAS 09:00 DEL DIA DOS 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, en consecuencia, se ordena la publicación por una sola vez del edicto en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y tabla de avisos de éste Juzgado), debiendo mediar no menos de siete días entre su publicación y la fecha fijada para la almoneda, convocando a postores, para lo cual servirá de precio base en quinta almoneda la cantidad de \$538,031.55 (**QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.**), siendo esta la cantidad que será tomada como postura legal.

-----**OTRO AUTO**-----

AUTO.- Ixtapaluca, Estado de México, a once 11 de diciembre de dos mil doce 2012.

A su sección el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.234, 2.235 y 2.236 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEXTA ALMONEDA** se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO 18 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, en los mismos términos contenidos en audiencia de fecha treinta 30 de agosto del año en curso.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA M. EN D. BLANCA COLMENARES SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MEXICO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL CON LICENCIADA ANGELICA NONOAL SACAMO, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO. DOY FE.

Ordenados mediante proveído de fecha (30) agosto del (2012) dos mil doce dentro de la Audiencia celebrada en la cuarta almoneda.- Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sacamo.-Rúbrica.

489.- 5 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE GALICIA GONZALEZ con número de expediente 135/2010, existe entre otras constancias las siguiente que a la letra dice: "En la Ciudad de México, Distrito Federal a quince de noviembre del año dos mil doce como se solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate del CINCUNTA POR CIENTO DE INDIVISO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 37 DE LA CALLE MIRAFLORES, DE LA MANZANA OCHENTA Y TRES ROMANO, DE LA SECCION H-32 DONDE SE EDIFICA LA VIVIENDA DUPLEX 37 "A" EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADA "CUAUTITLAN IZCALLI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO ASI COMO SU

CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO "A", PATIO DE SERVICIO Y AZOTEA en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces ... " " ... debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ... " " ... tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, como lo solicita y con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquél lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores; sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; se faculta al C. Juez exhortado para que expida a la parte actora las copias que sean necesarias debidamente cotejadas para poder realizar el trámite correspondiente en el Boletín Judicial de aquel lugar en el caso de que dicho Juez exhortado ordene las publicaciones en el medio antes citado...". Doy fe.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 15 DE ENERO DEL 2013.- LIC. ALFONSO BERNAL GUZMAN.-RUBRICA.

491.- 5 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE 1ª ALMONEDA.

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT** en contra de **OSCAR GARCIA PORTUGUEZ** y **MARLENE MARTINEZ CUEVAS** expediente **464/2008**, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad dictó un auto con fecha siete de enero de dos mil trece, que a la letra dice: --- A los autos del expediente número 464/2008 el escrito de la parte actora en términos de su promoción se tienen por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por acusada la rebeldía y por precluido el derecho de las partes al no haber desahogado la vista ordenada por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil doce, respecto a la exhibición del avalúo del bien inmueble materia del presente juicio y exhibido por la perito ALMA ORFELIA GUTIERREZ MARTINEZ en su escrito visible a fojas 253 de actuaciones dentro del término que les fue concedido para ese efecto, asimismo como lo solicita la parte actora, dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio identificado como LA VIVIENDA LAGO YURIDIA NUMERO SETENTA Y TRES, DEL CONDOMINIO DIEZ LOTE DIEZ, MANZANA XXX, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE TERRANOVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por

el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en un Diario de circulación local y en los estrados del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a cumplimentar el referido exhorto. Y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe.

MEXICO, D.F. A 16 DE ENERO DE 2013.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.- RUBRICA.

492.- 5 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIO OCTAVIO ZAMORA QUINTERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 84/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado calle Bugambilia, número treinta y cuatro, Barrio del Rincón, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con Antonio Zamora Oropeza; al sur: 40.00 metros con Toribio Zamora Oropeza; al oriente: 30.00 metros con Juan Zamora Clemente; al poniente: 30.00 metros con calle Bugambilia, teniendo una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013).- Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

149-A1.- 5 y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL SANCHEZ DEL REAL por su propio derecho, bajo el expediente número 50/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio del Rincón, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Propiedad Privada; al norte: 10.00 metros con Juan Delgado Garcés; al sur: 25.00 metros con Juan Delgado Garcés; al oriente: 30.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 20.00 metros con Juan Delgado Garcés; al poniente: 10.00 metros con El Arroyo; teniendo una superficie de 550.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con

mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013).- Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

149-A1.- 5 y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AGUSTINA SANCHEZ TRUJILLO y OBDULIO MARTINEZ OCHOA, promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, en el Expediente 41/2013, respecto del predio denominado "LA CALZADA"** el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros colindando con Neftalí Capistrán Fuentes; al sureste: 75.40 metros con los propios compradores; al este: 21.80 metros con Granja; al suroeste: 24.80 metros con camino La Caizada o camino Tequisistlán a Nexquipayac: con una superficie total aproximada de 1,666.00 metros cuadrados, ubicado en la población de Tequisistlán, perteneciente al Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.

Atento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

149-A1.- 5 y 8 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUAN MARTINEZ BALTAZAR, con número de expediente 472/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en el terreno 18 fracción 7, manzana s/n, calle Ignacio Zaragoza, de la Colonia Xaltipac Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ignacio Zaragoza, al sur: 10.00 m con propiedad privada actualmente, al oriente: 15.00 m con propiedad privada actualmente. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de enero de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

80-B1.-5, 8 y 13 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 196/155/2012, JAIME FERNANDO URÍA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble que se ubica en la calle camino a Las Palmas, paraje "Apango" en el Municipio de Almoloya del Río Méx., Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al oriente: 12.00 mts. con prolongación Las Palmas, al poniente: 12.00 mts. con Tomás Villanueva Morales, al norte: 11.82 mts. con Antonio Quintino Cintora, al sur: 11.64 mts. con Carlos Enríquez Aguirre. Con una superficie aproximada de: 140.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de enero de dos mil trece.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

501.-5, 8 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 26,106, de fecha 15 de enero de 2013, otorgada ante el suscrito notario, el señor, SALVADOR MARIO SANCHEZ GUZMAN, en su calidad de Albacea y Unico y Universal Heredero, llevó a cabo la radicación de las sucesión testamentaria a bienes de su hermano el señor JUAN JOSE SANCHEZ GUZMAN, así mismo, en dicho instrumento, el citado señor, aceptó el cargo de albacea el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último el citado señor SALVADOR MARIO SANCHEZ GUZMAN, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario el avalúo relativo a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de enero del 2013.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

147-A1.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 17 de enero del 2013.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,046 del Volumen 1486, de fecha 17 de enero del 2013, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CRESCENCIO CRUZ MENDEZ, en la cual los señores EUSTAQUIA VITE MELO, SEBASTIAN, CRESCENCIO, ESTELA, JULIA y LUCIA todos de apellidos CRUZ VITE, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente, Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

496.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 17 de enero del 2013.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,047 del Volumen 1487, de fecha 17 de enero del 2013, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO ABAD GIL, en la cual la señora MARIA EUGENIA LUCIO LOPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, Inicio y Radico la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

497.-5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 47915, otorgada el 28 de enero de 2013, ante mí la señora MARIA CONCEPCION DELGADO GARCIA, (quien también utiliza el nombre de CONCEPCION DELGADO GARCIA), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA GARCIA RAMIREZ (quien también utilizó los nombres de MARIA MIMI GARCIA RAMIREZ y MARIA GARCIA RAMIREZ VIUDA DE DELGADO), además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan, Méx., a 29 de enero de 2013.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
 NOTARIO NUM. 64 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
 INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

147-A1.- 5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEPOTZOTLAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 4492, de fecha 21 de enero de 2013, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a

bienes de la señora ENNY YOLITZMA VEGA PEÑA, a solicitud de los señores JUAN GUILLERMO, MARCO ANTONIO, JOSE RAMON, MARIA GUADALUPE y MARY JOSEFA todos de apellidos ESCAMILLA VEGA, todos en su carácter de descendientes y presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 138
 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
 INMUEBLE FEDERAL

(Se deberán hacer dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles).

147-A1.- 5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

PRIMER AVISO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 25,970 de fecha 23 de enero de 2013, la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOLORES DIAZ DE LEON FERNANDEZ, a solicitud de las señoras ANGELA CAÑAS DIAZ DE LEON, LUZ MARGARITA CAÑAS DIAZ DE LEON y DOLORES GEORGINA CAÑAS DIAZ DE LEON en su carácter de presuntas herederas de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de Enero de 2013.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NO. 17
 DEL ESTADO DE MEXICO.

147-A1.- 5 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53373, volumen 1049 de fecha 21 de Noviembre de 2012, los señores ELOISA, JUAN, JORGE, ROSA ISELA, JESUS, GERARDO, RICARDO y ESTHER todos de apellidos CASTILLO GONZALEZ éstos dos últimos representados en este acto por su apoderada la propia señora ELOISA CASTILLO GONZALEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JERONIMO CASTILLO OMAÑA, quien también había usado el nombre de JERONIMO CASTILLO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 03 de noviembre de 2010.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 03 de Enero de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

147-A1.- 5 y 14 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOGRO
ENGRANDE

“2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación”

EDICTO

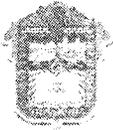
Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se notifica a la persona que se enlista en el cuadro analítico que se inserta a continuación, la resolución emitida en el procedimiento administrativo que le fue instaurado, determinándose la aplicación de la sanción disciplinaria que se detalla en el cuadro analítico de referencia, comunicándole el derecho que tienen de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION
ROBERTO FLORES RANGEL	CI/SF/MB/161/2012	OMISION EN LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA	SANCION PECUNIARIA POR \$5,775.00

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a dos de julio del dos mil doce.

C.P. RAÚL ARMAS KATZ
CONTRALOR INTERNO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RUBRICA).

481.-5 febrero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación”

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se notifica al servidor público que se detalla en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezca a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción I del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. .

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
RAÚL ANTONIO HIDALGO GARCIA	CI/SF/OF/001/2013	14 DE FEBRERO DE 2013 11:00 HORAS	POR EL FALTANTE DE 558 PLACAS (LAMINAS), ASÍ COMO 76 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA BAJA O EXTRAVÍO DE LAS MISMAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2012, DEL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES NAUCALPAN, HABIENDO EL C. RAÚL ANTONIO HINOJOSA GARCIA, ELABORADO LA RELACION DE LAMINAS DESTRUIDAS SUSCEPTIBLES PARA DESECHO DE PLACAS VEHICULARES DADAS DE BAJA POR EL CENTRO DE SERVICIOS FISCALES O MODULO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Asimismo, se le comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad le podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se le informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderá su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se le comunica que el expediente administrativo señalado en el cuadro analítico, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a los veintidós días del mes de enero del dos mil trece.

C.P. RAÚL ARMAS KATZ
CONTRALOR INTERNO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RUBRICA).



RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED, S.A. DE C.V.

El Presidente del Consejo de Administración de RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Licenciado Vicente Aguirre Saavedra, con fundamento en los artículos Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto y demás aplicables de sus Estatutos Sociales y en lo dispuesto por los artículos 142, 143, 144, 147, 148 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONVOCA

A la **JUNTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION de RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que tendrá verificativo el día Miércoles 6 de Febrero de 2013 en las oficinas que actualmente tiene establecidas la Empresa en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 687, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México a las 10:30 hrs, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de formalmente instalada la junta del Consejo de Administración
3. Propuesta para convocar a una Asamblea General de Accionistas
4. Clausura de la junta

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**LIC. VICENTE AGUIRRE SAAVEDRA
(RUBRICA).**

78-B1.-5 febrero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

EDICTO

EXP: OFICIO: 202G213210/92/2013. MARIA CLEMENTINA PRADO QUINTANAR; PROMUEVE REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 108 DEL VOLUMEN 199 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1987; EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE 28290 QUE INTEGRA LA RESOLUCION DICTADA CORRESPONDIENTE A LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR MARIA CLEMENTINA PRADO DE LIMA; RESPECTO DEL INMUEBLE TIPO TERRENO QUE SE UBICA EN SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 3603.93 METROS CUADRADOS.

EN VIRTUD DE QUE EN LA PARTE INFERIOR SE ENCUENTRA EN UN ESTADO ILEGIBLE, SIN QUE SE PUEDA VISUALIZAR LA INSCRIPCION Y CON ELLO LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DE GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A 28 DE ENERO DEL 2013.

ATENTAMENTE
C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, MEXICO.

M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA
(RUBRICA).

150-A1.- 5, 8 y 13 febrero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO



EL C. PORFIRIO MONTERREY MARTINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 8 Volumen 39 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 52223.- Donde se inscribió la Escritura Pública número No. 4,455, Otorgada ante la Fe del LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA, Notario Público número 3, del Distrito.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran de una parte **CONSUELO ACOSTA VIUDA DE GARCIA GAMINDE**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señorita **MARIA TERESA GARCIA GAMINDE Y ACOSTA** y de otra parte el señor **PORFIRIO MONTERREY MARTINEZ**.- La reposición que se solicita es respecto del lote número 7 de la manzana VII, del Fraccionamiento "XOLOSTOC", ZONA URBANA, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; superficie de: 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 10.00 metros con calle de la Fragata; al sur 10.00 metros con lote número ocho; al oriente 20.00 metros con lote nueve; al poniente 20.00 metros con el lote número cinco.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de Enero del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

150-A1.- 5, 8 y 13 febrero.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”

EDICTO

**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA**

Se notifica resolución al C. Gildardo Silva Andrés.

EXPEDIENTE No. CI/ISEM/MB/099/2012

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Gildardo Silva Andrés**, el resultado de la resolución emitida en fecha catorce de enero del dos mil trece, en el expediente **CI/ISEM/MB/099/2012**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis Fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día doce de agosto del dos mil once, se resolvió: **PRIMERO:** Este Organismo de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. Gildardo Silva Andrés**, en virtud de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutorio. **SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del **C. Gildardo Silva Andrés**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$6,051.00 (seis mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)**, deberá pagarla en la Caja General de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **TERCERO:** Se notifica al **C. Gildardo Silva Andrés**, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **CUARTO:** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Gildardo Silva Andrés**, que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante ésta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **QUINTO:** Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SEXTO:** Ahora bien, toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona para los mismos efectos por parte del **C. Gildardo Silva Andrés**, en virtud de su incomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese la presente resolución al citado servidor público mediante Edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión; y en su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.”

**CONTRALOR INTERNO
LIC. JOSE GILDARDO CAMPOS GOMEZ
(RUBRICA).**

487.- 5 febrero.